



CIERRE FAENAS EXTRACTIVAS DEL RECURSO ERIZO, REGIÓN DE LOS LAGOS Y ZONA CONTIGUA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00658/2026

Puerto Montt, 31/ 07/ 2026

VISTOS:

Lo Informado por el Depto. Pesquerías; el Decreto Exento N° 202600045 de fecha 18 de febrero de 2026 que fija la cuota anual de erizo para las regiones de los lagos y Aysén , y la Resolución Exenta N°646 de fecha 16 de marzo 2026 que la fija la distribución de erizo para las mismas regiones; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo del 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales y la Resolución Exenta N°120606/283/2026, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta N° 646/2026 , citada en Vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de 8.098,84 toneladas de la pesquería de Erizo (*Loxechinus albus*), para ser extraídas por la fracción artesanal en la región de los lagos y zona contigua para el presente año 2026.

Que, el Departamento de Pesquerías, a través del control de cuotas, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada a la región de los lagos y zona contigua.

Que, en razón de lo indicado, los buzos mariscadores y las embarcaciones artesanales que participan de la mencionada unidad de asignación, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Erizo (*Loxechinus albus*) en la región de los lagos y zona contigua, por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada al recurso Erizo (*Loxechinus albus*), en la región

de los lagos y zona contigua, año 2026.

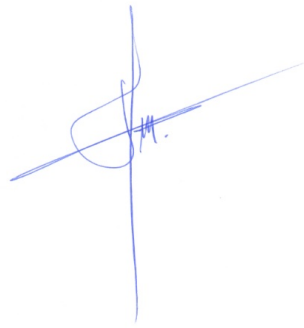
2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 23:59 horas del día sábado 01 de agosto del 2026, permitiéndose el desembarque y la acreditación hasta las 20:00 horas del martes 04 de agosto del 2026.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CRISTIAN RICARDO HUDSON MARTIGNANI
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

GGG/MST/SMC/

Distribución:

Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Maullín
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Quellón
Dirección Regional Los Lagos
Oficina Provincial Castro



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30388161&hash=0c670>